

247

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CONCYTEC

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Recibió el 12/05/09

Hora 12

Firma [Firma]

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 125 -2009-CONCYTEC-P

Lima, ^{C8} de Mayo de 2009

Visto el Memorando N° 116-2009-CONCYTEC-OPP, por el que la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de aprobación de Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en CONCYTEC y el Documento de conformación del Comité de Control Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el CONCYTEC es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Educación, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera.

Que, el CONCYTEC tiene como misión el dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

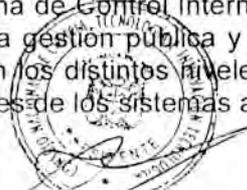
Que, asimismo, el artículo 7° de la citada norma señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación, siendo que dichas normas constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos, entre otras. A partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;



[Firma manuscrita]



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°125 -2009-CONCYTEC-P

Que, el numeral 1.1 de la norma legal antes mencionada señala que el Titular y la Alta Dirección de cada entidad, deben comprometerse formalmente a la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI y a velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un Acta de Compromiso;

Que, asimismo, el numeral 1.1.2 establece que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno - SCI eficaz, es la constitución formal de un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno-SCI y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua. Dicho Comité será designado por la Alta Dirección de la entidad;

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario formalizar el Acta de Compromisos y la designación del Comité de Control Interno del CONCYTEC, en aplicación de lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el artículo 12° literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Acta de Compromiso N° 01-2009-CONCYTEC- P, Acta de Compromiso para la implementación del control Interno en el CONCYTEC, suscrito por el Presidente con los Directores de los Órganos de Línea y Jefes de los Órganos de Asesoramiento y de Apoyo del CONCYTEC, de fecha 24 de abril de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Documento N° 01-2009-CONCYTEC-P, mediante el cual se conforma el Comité de Control Interno del CONCYTEC suscrito por el Presidente con los Directores y Jefes del CONCYTEC, de fecha 24 de abril de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Presidencia del Comité de Control Interno remitir un informe mensual, al Presidente del CONCYTEC, sobre los avances en la implementación del control Interno en el CONCYTEC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica



PERÚ

Ministerio
de Educación

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

ACTA N° 01-2009-CONCYTEC-P

ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

LUGAR Y FECHA : Lima, 24 de Abril del 2009

MIEMBROS : Presidente del CONCYTEC
Secretario General (e)
Director de Políticas y Planes de CTel
Director de Articulación y Gestión del SYNACIT
Director de Ciencia y Tecnología
Director de Prospectiva e Innovación Tecnológica
Director de Sistemas de Información de CTel
Director de FONDECYT
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal
Jefe de la Oficina General de Administración y
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Acta de Compromiso de la Alta Dirección para la Implementación del Control Interno

En mi calidad de **Presidente del CONCYTEC**, junto al Equipo Directivo conformado por el Secretario General (e), el Director de Políticas y Planes de CTel, el Director de Articulación y Gestión del SINACYT, el Director de Ciencia y Tecnología, el Director de Prospectiva e Innovación Tecnológica, el Director de Sistemas de Información de CTel, el Director de FONDECYT, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, el Jefe de la Oficina General de Administración y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifestamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno en el CONCYTEC, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado. Para dicho fin, nos comprometemos a conformar un comité especial denominado **COMITÉ DE CONTROL INTERNO**, el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control de la entidad. Este comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad y convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.

El presente documento será aprobado mediante Resolución de Presidencia
Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de Abril de 2009.

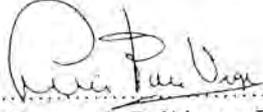


.....
Presidente del CONCYTEC

ACTA N° 01-2009-CONCYTEC-P

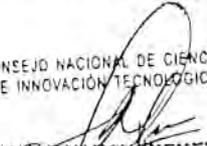

.....
Secretario General (e)




.....
Director de Políticas y Planes de CTeI



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION TECNOLÓGICA - CONCYTEC

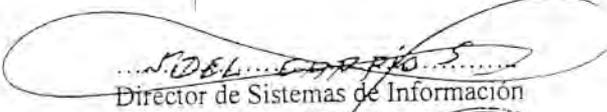

.....
Director de Relaciones Externas y Tecnología
Director de Ciencia y Tecnología

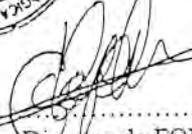

.....
Director de Articulación y Coordinación
del SINACYT




.....
Director de Prospectiva e
Innovación Tecnológica




.....
Director de Sistemas de Información
de CTeI


.....
Director de FONDECYT




.....
Jefa de la Oficina de Asesoría Técnica




.....
Jefe de la Oficina General de
Administración




.....
Jefa de la Oficina de Planeamiento
y Presupuesto





PERÚ

Ministerio
de Educación

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

DOCUMENTO N° 01-2009.CONCYTEC-P

El Presidente del CONCYTEC, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acta N° 01-2009-CONCYTEC-P, Acta de Compromiso para el desarrollo de la implementación del control interno, ha decidido conformar el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO**, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control de la entidad.

Dicho Comité dependerá de la Alta Dirección y estará conformado de la siguiente forma:

TITULARES

Representante de la Presidencia (Presidente)
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (secretaría)
Jefe de la Oficina General de Administración (Miembro)
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (Miembro)
Director de Sistemas de Información de CTel (Miembro)
Director de FONDECYT (Miembro)

El comité se reunirá las veces que considere necesario. Cada miembro titular designará un suplente, mediante Memorando dirigido al Presidente de la comité, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Proponer al Presidente del CONCYTEC las capacitaciones necesarias
2. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
3. Conformar los equipos de trabajo.
4. Dirigir y coordinar el diagnóstico del Control Interno.
5. Desarrollar el cuadro de necesidades.
6. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
7. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
8. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
9. Informar a la Presidencia del CONCYTEC, sobre los avances realizados en la implementación.
10. Coordinar con todas las áreas aspectos de implementación.
11. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la institución.

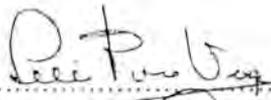
El presente documento será aprobado mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC
Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de Abril de 2009.

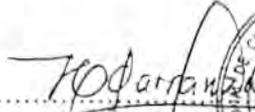


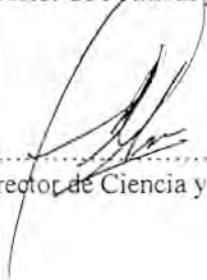
Presidente del CONCYTEC

DOCUMENTO N° 01-2009.CONCYTEC-P


.....
SECRETARÍA General (e)

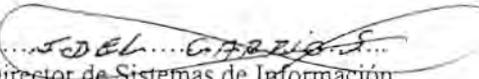


.....
Director de Políticas y Planes de CTel



.....
Director de Articulación y Gestión del SINACYT

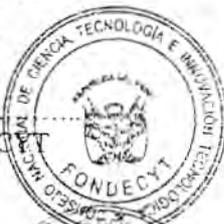


.....
Director de Ciencia y Tecnología



.....
Director de Prospectiva e Innovación Tecnológica



.....
Director de Sistemas de Información de CTel

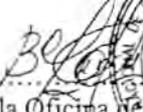


.....
Director de FONDECYT



.....
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica



.....
Jefe de la Oficina General de Administración



.....
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
